

CIRCULAR No.0 36

PARA:

Delegados Departamentales, Registradores Distritales, Especiales,

Municipales y Auxiliares.

DE:

Director Nacional de Identificación.

ASUNTO:

Envío Logs de HLED, reitero Circular 080 del 20 de agosto 2009

FECHA: 02 MAR. 2010

En atención a lo indicado en la Circular 080 del 20 de agosto de 2009, mediante la cual se impartieron instrucciones y fechas limites para el envío de los Logs que reposan en las HLED de las Registradurías Distrital, Especiales, Municipales y Auxiliares del País, y teniendo en cuenta que mediante oficio 0297 del 22 de febrero de 2010, la Gerencia de Informática manifestó que la información no fue enviada en su totalidad por las Delegaciones Departamentales y la Registraduria Distrital, les solicito a quienes no han remitido la información, el envío en su totalidad de los Logs siguiendo el instructivo "Procedimiento para el Manejo de Envío de Logs de HLED a sitio central", (Documento anexo a la circular 080 de 2009 y que se envía nuevamente).

Por lo señalado, los Delegados Departamentales y los Registradores Distritales, por escrito deberán certificar el envío del 100% de la información de las Registradurías a su cargo antes del día 27 de marzo de 2010.

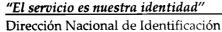
Les recuerdo que del cumplimiento del envío de los Logs, depende el buen desempeño del Sistema de Seguimiento y Control (SSC), y que la información que este sistema brinde sea real y esté completa.

Atentamente,

JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA

Director Nacional de Identificación

DACHV



Tel 2202880 Ext. 1201 Avenida Calle 26 No 51-50 www.registraduría.gov.co

